

Expediente: 371/18

Carátula: JIMENEZ MARIO ANTONIO C/ LUQUE EMILIO SALVADOR Y OTRO S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 01/08/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20327758773 - JIMENEZ, MARIO ANTONIO-ACTOR

20102209053 - LUQUE, EMILIO SALVADOR-DEMANDADO

20132789356 - ATANOR SCA, -DEMANDADO

90000000000 - ESTUDIO CONTABLE MARTEUA - AGUIRRE Y ASOCIADOS, .-SINDICOS

20123528043 - ESTUDIO CONTABLE SANCHEZ, ALBORNOZ, MENA & ASOCIADOS, -SINDICOS

20327758773 - ANDREOZZI, EMILIO JOSE-PERITO CONSULTOR

30648815758606 - FANJUL, BRAULIO-PERITO MEDICO OFICIAL

20327758773 - ANDREOZZI CAROL, JUAN PABLO-POR DERECHO PROPIO

20132789356 - ANDREOZZI, GERMAN ADOLFO-POR DERECHO PROPIO

20296398986 - ARCOS, GERMAN FEDERICO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 371/18



H105035775700

JUICIO: JIMENEZ MARIO ANTONIO c/ LUQUE EMILIO SALVADOR Y OTRO s/ COBRO DE PESOS. EXPTE. N° 371/18. Juzgado del Trabajo VIII nom.

San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2025

Presento a despacho informando a SS que en la presente causa el término para la producción de las pruebas ofrecidas por las partes se encuentra vencido. Asimismo, conforme con lo dispuesto por el artículo 101 del CPL, cumpla en informar que las partes han producido los siguientes cuadernos de pruebas:

PARTE ACTORA:

- 1) PRUEBA DOCUMENTAL: PRODUCIDA.
- 2) PRUEBA PERICIAL MEDICA: PRODUCIDA.
- 3) PRUEBA INFORMATIVA: PRODUCIDA.

PARTE DEMANDADA ATANOR SCA:

- 1) PRUEBA DOCUMENTAL: PRODUCIDA.

PARTE DEMANDADA LUQUE EMILIO SALVADOR:

- 1) PRUEBA DOCUMENTAL: PRODUCIDA.

- 2) PRUEBA INFORMATIVA: PRODUCIDA.
- 3) PRUEBA PERICIAL MEDICA: PRODUCIDA.
- 4) PRUEBA CONFESIONAL: NO PRODUCIDA.
- 5) PRUEBA EXHIBICION DE DOCUMENTACION: NO PRODUCIDA.

San Miguel de Tucumán, julio de 2025

- 1- Téngase presente lo informado por Secretaría precedentemente.
- 2- Procédase por Secretaría a acumular los cuadernos de prueba al expediente principal.
- 3- **FIRME LA PRESENTE, reitérese el pedido de autos para alegar.** NS.371/18.Juzgado del Trabajo VIII nom.

Actuación firmada en fecha 31/07/2025

Certificado digital:
CN=FERNANDEZ CORONA Miguel Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20163089204

Certificado digital:
CN=ARREDONDO Estela Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27304978894

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.